



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098 -2020-MDH/A

Huarmaca, 19 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 7703-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrita por el Sr. **Elizer Tineo Asencio** del caserío **Palo Blanco**, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°094-2020-MDH-GDS, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por atención médica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°7703-2019 suscrita por el Sr. **Elizer Tineo Asencio** del caserío **Palo Blanco**, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos por atención médica y tratamiento, según Certificado médico presenta Cólico abdominal y Gastritis reagudizado y necesita evaluación por gastroenterología, y no contando con los recursos económicos para solventar los mencionados gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°094-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre extremo**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de dicha atención médica y tratamiento, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles)**;

Que, con proveído de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien adjunta la Certificación N° 0000000013 de fecha 29 de enero de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Elizer Tineo Asencio**, por la suma de **S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07 y específica 2.5. 3 1. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Elizer Tineo Asencio** domiciliado en el caserío **Palo Blanco** del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de atención médica y tratamiento, por el monto de **S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N°	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	7703-2019	ELIZER TINEO ASENSIO	17618678	PALO BLANCO	400.00
TOTAL					S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE